

2 de julio de 2020

**A TODOS LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES DE LA RED DEL PLAN DE SALUD  
MENONITA VITAL**

**RE: ACTUALIZACIÓN – MANEJO DE CLOROQUINA E HIDROXICLOROQUINA DEBIDO  
AL ESTADO DE EMERGENCIA**

**RESTABLECIMIENTO DEL REQUISITO DE PREAUTORIZACIÓN Y REQUERIMIENTO  
DE REFERIDOS PARA SERVICIOS MÉDICOS**

**LISTADO ACTUALIZADO DE CÓDIGOS QUE REQUIEREN PREAUTORIZACIÓN**

Estimado(a) proveedor(a):

En el Plan de Salud Menonita, es nuestro compromiso mantenerlos al tanto de la información más reciente relacionada con los asuntos clínicos para el manejo de la emergencia del COVID-19.

**ACTUALIZACIÓN – MANEJO DE CLOROQUINA E HIDROXICLOROQUINA DEBIDO AL  
ESTADO DE EMERGENCIA**

El pasado 15 de junio de 2020 la FDA le revocó la Autorización de Uso de Emergencia (EUA) para el uso de emergencia de formulaciones orales de cloroquina e hidroxiclороquina para ser distribuidos desde la Reserva Nacional Estratégica emitida el 28 de marzo de 2020. La revocación está basada en resultados de estudios clínicos, entre otros, que concluyen que estos medicamentos no son efectivos para tratar COVID-19 y que los beneficios potenciales para dicho uso no superan sus riesgos conocidos y potenciales.

Le actualizamos la información sobre el manejo de estos medicamentos según directrices de la ASES. Sólo se dispensarán recetas de cloroquina e hidroxiclороquina si se cumple con las siguientes especificaciones:

1. Pacientes con historial de tratamiento previo a la emergencia, que lo hayan estado utilizando para diagnósticos aprobados por la FDA como, por ejemplo: Lupus, Artritis Reumatoide o Malaria.
2. Pacientes sin historial de tratamiento antes de la emergencia se considerarán nuevos en el tratamiento. En estos casos la receta debe indicar el diagnóstico:
  - a. para diagnósticos aprobados por la FDA, se despachará de acuerdo con su uso de mantenimiento recomendado.

Le solicitamos a los médicos y farmacéuticos a tomar las precauciones clínicas correspondientes antes de escribir o dispensar una receta para estos medicamentos. Las regulaciones federales prohíben vender estos medicamentos sin receta. Cumplir con estas medidas nos ayuda a mantener un inventario adecuado de los medicamentos en referencia.

Incluimos la Carta Circular 20-0630 de ASES para su información.

### **RESTABLECIMIENTO DEL REQUISITO DE PREAUTORIZACIÓN Y REQUERIMIENTO DE REFERIDOS PARA SERVICIOS MÉDICOS**

Según comunicación recibida de la ASES, efectivo el 9 de julio de 2020, se restablece el requisito de preautorización para los servicios médicos y el requerimiento de referidos. Le recordamos que todos los servicios que estén programados para esta fecha o para fechas posteriores deben ser preautorizados según aplique.

Incluimos la Carta Normativa 20-03-16B Enmendada para más información.

### **LISTADO ACTUALIZADO DE CÓDIGOS QUE REQUIEREN PREAUTORIZACIÓN**

Adjuntamos también el listado actualizado de códigos que requieren preautorización. Este listado incluye los códigos 2020 que ya le habíamos comunicado en la Carta Circular 19-00069 del 26 de diciembre de 2019.

Contamos con su colaboración y nos mantenemos a su orden para clarificar cualquier duda o pregunta.

#### **Centro de Servicio al Proveedor**

1-855-297-0140 (libre de cargos)

lunes a viernes

7:00 a.m. a 7:00 p.m.

<http://psmconnet.psmpr.com>

Cordialmente,



Rosalis Díaz  
Directora Utilización Médica



Gregorio A. Cortés Soto, MD  
Principal Oficial Médico

Anejos:

1. Carta Circular 20-0316-B
2. Carta Circular 20-0630
3. PSM Listado de Códigos de Pre Auto